



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 2117 de fecha 22 de junio de 2021, en relación a la modificación del tribunal que ha de presidir el concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Ordenanzas, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2020, se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Ordenanzas, pertenecientes a Agrupaciones Profesionales, Escala de Administración General, Subescala Subalterno, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, publicándose las bases y la convocatoria en el B.O. de la Provincia de Castellón nº 122 de fecha 10 de octubre de 2020.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía n.º 4215 de fecha 14 de diciembre de 2020 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se designó al Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición, que fue ratificado por Decreto de la Alcaldía n.º 172 de 21 de enero de 2021, quedando constituido del modo que sigue:

Presidencia: D^a. Rosa Escuder Casañ, Jefa de Ordenanzas del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. David Mateu Belles, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría: D. M.^a Carmen Montoliu Martínez, Jefa de Negociado de Personal del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Gemma Borrás Ulldemolins, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D. José Vicente del Campo Suller, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. María Angeles Jaudenes Vaquer, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D^a. Carmen Pérez Luna, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Jorge Ferrando Barberá, Jefe de Negociado de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D^a. Anna Lliberos Soliva, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Joaquin Luis Perez Carabantes, Ordenanza del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Resultando que los vocales D. José Vicente del Campo Suller y D^a. M.^a Angeles Jaúdenes Vaquer, presentan su renuncia a formar parte del Tribunal de selección, presentando escritos n.º RE 7605 de 16/06/21 y n.º RC 5898 de 21/06/21, respectivamente, por incurrir ambos en causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.





Ajuntament de Benicàssim

Considerando lo dispuesto en el art. 28 del Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, según el cual el Tribunal de selección debe tener un mínimo de cinco titulares y sus respectivos suplentes, de forma que su número de miembros sea impar, por lo que ante las renunciaciones presentadas, es necesario designar un Vocal y su suplente.

Considerando que D. David Mateu Bellés y D^a. Gemma Borrás Ulldemolins ya habían sido designados miembros del Tribunal de selección, como suplentes, y publicada su designación no han comunicado su abstención, ni han sido recusados en el plazo concedido al efecto, conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 del 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 del 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; el R.D. Leg 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021 de 16 de abril de la Función Pública Valenciana; el art. 28 del Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana y demás normativa de aplicación.

Considerando que la competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, no obstante mediante Decreto de la Alcaldía n.º 564 de fecha 12 de febrero de 2021 se ha delegado la competencia en materia de RRHH en la Concejal Delegada de RRHH, *previa validación de conformidad de la Jefa de Sección de Recursos Humanos y Servicios Públicos*, por el presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- Designar a D. David Mateu Bellés Vocal titular y a D^a. Gemma Borrás Ulldemolins Vocal suplente en el Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Ordenanzas, quedando del modo que sigue:

Presidencia: D^a. Rosa Escuder Casañ, Jefa de Ordenanzas del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. David Mateu Belles, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría: D. M.^a Carmen Montoliu Martínez, Jefa de Negociado de Personal del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Gemma Borrás Ulldemolins, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D. David Mateu Bellés, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Gemma Borrás Ulldemolins, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.





Ajuntament de Benicàssim

Vocal 2: D^a. Carmen Pérez Luna, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Jorge Ferrando Barberá, Jefe de Negociado de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D^a. Anna Lliberos Soliva, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Joaquin Luis Perez Carabantes, Ordenanza del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados.

CUARTO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. ”

Lo que se hace constar, a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

